

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-175

SE INADMITE la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurada por la señora NAIYULY ALZATE ARIAS, a través de apoderado judicial, en contra del señor IVAN DARIO QUINTERO HENAO, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, a fin de que se indique el canal digital donde deben ser notificados las partes.

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al Dr. DAVID ALEJANDRO BAENA RENDON en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaa3227647c839e32496afccdd6c0c617e68eee922aec1e003261eac2e599ce**

Documento generado en 19/08/2020 08:40:21 a.m.